

28807 Alcalá de Henares (Madrid), inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 3, tomo 3826, libro 0353, folio 0116 y finca 32465.

Descripción ampliada: Urbana: indicada anteriormente. Superficie: Doscientos diecinueve metros, treinta y siete decímetros cuadrados. Construida: doscientos cincuenta metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Útil: doscientos doce metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados.

Alcalá de Henares, 23 de abril de 2008.—La recaudadora ejecutiva.

2008/10419

### **Confederación Hidrográfica del Júcar**

*Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública de vertido de aguas residuales en el término municipal de L'Alcúdia.*

#### **ANUNCIO**

IMPEVA, S.L. con CIF: B96490209, solicita de la Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para verter las aguas residuales, procedentes de tratamiento y revestimiento de metales, con las siguientes características:

Referencia del expediente: 1989VI0032.

Titular: IMPEVA, S.L.

Destino del vertido: Aguas superficiales.

Tipo de vertido: Directo.

Medio receptor: Acequia l'Horteta.

CNAE: 28510 Tratamiento y revestimiento de metales.

Número de trabajadores: 15

Municipio del vertido: L'Alcúdia. Provincia: Valencia.

**PUNTO DE VERTIDO 1:**

Naturaleza del vertido: Industrial sanitario.

Caudal diario máximo de aguas residuales: 0,38 m<sup>3</sup>/h.

Caudal diario medio de aguas residuales: 3 m<sup>3</sup>/día.

Volumen anual: 660 m<sup>3</sup>/año.

Coordenadas U.T.M. del punto de vertido:

X: 714.242; Y: 4.338.381; HUSO: 30.

Tratamiento de depuración de las aguas residuales:

Pretratamiento mediante desbaste.

Tratamiento secundario mediante fangos activados.

Tratamiento más riguroso consistente en nitrificación-desnitrificación.

**PUNTO DE VERTIDO 2:**

Naturaleza del vertido: Industrial de proceso.

Caudal diario máximo de aguas residuales: 2 m<sup>3</sup>/h.

Caudal diario medio de aguas residuales: 20,17 m<sup>3</sup>/día.

Volumen anual: 4.439 m<sup>3</sup>/año.

Coordenadas U.T.M. del punto de vertido:

X: 714.301; Y: 4.338.391; HUSO: 30.

Tratamiento de depuración de las aguas residuales:

Tratamiento físico-químico: ecualización, ajuste de pH, coagulación y floculación, precipitación y sedimentación.

Filtración sobre lecho de arena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 y modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de Mayo, a fin de que, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar, (Avda. Blasco Ibáñez, 48 - 46010 VALENCIA), donde se halla de manifiesto el expediente de referencia, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 8 de abril de 2008.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

2008/8482

## **CONVENIOS COLECTIVOS**

### **Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia.*

#### **ANUNCIO**

Código nº 4600585.

R. Elect. 7.

JARP/mcm.

Vista el Acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA de la provincia de Valencia, de 7/2/2008, por la que se revisan los salarios del año 2007, una vez constatado el I.P.C. real de dicho año, según lo previsto en el artículo 31 del mismo, presentada en este Organismo; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

**PRIMERO:** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

**SEGUNDO:** Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

**TERCERO:** Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Valencia, a 22 de abril de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

### **ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA DE FECHA 07.02.08**

Siendo las 11,45 horas del día 07 de febrero de 2008 se reúne, en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios Transportistas (FVET), la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera para la Provincia de Valencia, con la asistencia de los componentes de dicha Comisión en representación de U.G.T., CC.OO. y FVET, abierta la sesión se adoptan los siguientes ACUERDOS:

1º.- Se procede a la revisión y actualización de las tablas salariales del año 2007 una vez constatado el IPC real de este año, y de conformidad con el artículo 31 del convenio colectivo, adjuntándose a esta acta las tablas definitivas del año 2007 sobre las cuales deberá calcularse en cada empresa los atrasos salariales correspondientes al año 2007, que deberán ser abonados, como máximo dentro del mes siguiente de su publicación en el B.O.P.

No habiendo más temas que tratar, se firma la presente por los miembros de la Comisión Paritaria, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, facultando a D. Juan Emilio Ferrero Gimeno a los efectos de presentar las tablas para su publicación.

Por la FVET:

Jaime Agramunt Font de Mora, José Caballero Savall y Federico Martín Olmos.

U.G.T.:

Joaquín Lorenzo Vázquez, David Navarro Sáez y Vicente Gómez Mendoza.

CC.OO.:

Rufino Fernández Jurado, Clemente Arnal Nieto y Pedro Bonillo Martínez.

**CONVENIO COLECTIVO TRANSPORTE DE MERCANCIAS TABLAS DEFINITIVAS AÑO 2007**

	SALARIO	HORA	ANTIGÜEDAD			
	BASE	EXTRA	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
<b>GRUPO I PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO</b>						
Director Sucursal y/o Departamento	1.394,16	14,92	53,39	106,78	160,20	213,59
Tecnico de grado Superior	1.324,15	14,19	50,18	100,39	150,57	200,78
Técnico de grado Medio	1.065,43	11,19	38,61	77,24	115,87	154,48
Jefe de Servicio	1.394,16	14,92	53,39	106,78	160,20	213,59
Jefe de sección	1.138,25	11,61	41,64	83,28	124,91	166,57
Jefe de Negociado	1.091,50	11,05	39,50	78,95	118,42	157,90
Jefe de Taller	1.166,50	12,30	42,94	85,86	128,81	171,73
Inspector Principal	1.278,54	13,61	48,07	96,15	144,23	192,30
Encargado General	1.079,57	11,26	38,94	77,86	116,83	155,78
Contraestrate o Encargado Taller	1.067,61	11,14	38,35	76,70	115,06	153,41
Jefe de Trafico 1ª	1.079,57	11,26	38,94	77,86	116,83	155,78
Jefe de Trafico 2ª	1.049,07	10,98	37,53	75,07	112,59	150,13
Inspector Visitador	1.049,07	10,99	37,53	75,07	112,59	150,13
<b>GRUPO II . PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>						
Oficial de Primera	1.043,67	10,55	37,31	74,61	111,94	149,26
Oficial de Segunda	1.021,94	10,33	36,29	72,57	108,87	145,17
Agente comercial	1.021,94	10,33	36,29	72,57	108,87	145,17
Encargado Almacen y/o Garaje	1.039,32	10,75	37,09	74,19	111,28	148,38
Auxiliar Adm - Telefonista	989,30	10,23	34,81	69,66	104,48	139,29
Aspirante	787,48					
<b>GRUPO III PERSONAL DE MOVIMIENTO</b>						
Cond. Mecanico - Maq. Pesad - Grua	1.061,05	10,75	37,39	74,81	112,22	149,60
Conductor	1.047,45	10,55	36,72	73,45	110,16	146,86
Cond.Furgon y Veh.Lig, mozo esp.	1.010,54	10,32	35,28	70,58	105,90	141,19
Capataz - factor	1.025,10	10,54	35,84	71,70	107,53	143,38
Capitonista	1.001,18	10,25	35,09	70,16	105,25	140,32
Ayudante	1.010,53	10,31	35,29	70,58	105,90	141,18
Auxiliar Almacen y Basculero	1.010,53	10,31	35,29	70,58	105,90	141,18
<b>GRUPO IV PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES</b>						
Ordenanza - cobranza facturas	974,08	10,07	34,13	68,25	102,38	136,50
Guardia - Vigilante - Portero	974,08	10,07	34,13	68,25	102,38	136,50
Personal Limpieza	974,08	10,07	34,13	68,25	102,38	136,50
Jefe Equipo taller	1.027,75	10,75	36,56	73,11	109,68	146,25
Oficial 1º Oficios	1.015,03	10,55	35,93	71,83	107,76	143,67
Oficial 2º Oficios	1.004,59	10,33	35,28	70,58	105,90	141,19
Mozo taller	1.003,01	10,20	35,09	70,16	105,25	140,32
Aprendiz	830,46					

<b>DIETAS</b>				
	<b>NACIONAL</b>			
		COMIDA	11,87	
		CENA	11,87	
		PER.DESA	16,97	
	<b>INTERNACIONAL</b>			
		COMIDA	16,07	
		CENA	16,07	
	PER.DESA	22,63		
<b>QUEBRANTO MONEDA</b>	0,21	<b>NOCTURNIDAD</b>	1,22	
<b>SEGURO COLECTIVO</b>				
	<b>MUERTE</b>		21.783,63	
	I.P. Total, I. P. Absoluta, Gran Invalidez		32.718,93	
	Traslado Cadaver		4.290,19	
<b>ADR</b>	DIA	3,37		
	MES	74,23		
<b>GRUA MOVIL AUTOPROPULSADA</b>	MES	120,00		